

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40104

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000121712	2.689.011.186	538.714.539	55187

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, por intermedio de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, adelanta procesos de contratación orientados a robustecer la infraestructura tecnológica de los organismos de seguridad y justicia. Estas inversiones responden a los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, al principio de colaboración armónica previsto en el artículo 113 y a los mandatos de eficiencia y transparencia en la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Asimismo, se alinean con el Pilar 3 #Confianza y Transparencia. Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivencia ciudadana” del Plan de Desarrollo Distrital 2024#2027 #Medellín Te Quiere”, adoptado mediante el Acuerdo 03 de 2024, y con la Política Pública de Seguridad y Convivencia y su Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024#2027 (PISCC).

Atendiendo la colaboración armónica que debe existir entre los órganos del Estado, definida en el artículo 113 constitucional y en virtud del principio de coordinación y colaboración, que debe existir entre las autoridades administrativas, en los artículos 5º y 6º de la Ley 489 de 1998, en aras de dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado previstos en la Carta Constitucional y en lograr una mayor eficacia en la prestación de los servicios funcionales y misionales a cargo de la Administración Distrital, es importante para la Secretaría de Seguridad y Convivencia que se cumpla el objetivo de contribuir a la protección, fortalecimiento y la preservación tanto de la seguridad ciudadana como del orden público y convivencia en general en el Distrito.

Igualmente, la Constitución Política de Colombia en su artículo 2º establece como fines esenciales del Estado: #Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; Defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40104

Es por ello, que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, por conducto de la Secretaría de Seguridad y Convivencia se concentra en fortalecer y ajustar los actuales mecanismos y programas de interacción y apoyo entre la sociedad y la administración en torno a la seguridad y la convivencia, de manera que se continúe asumiendo la gestión de la seguridad con fundamento en las atribuciones constitucionales y legales pertinentes, así como el apoyo a la operatividad y misionalidad de los Organismos de Seguridad y Justicia, a través de actividades y herramientas tales como la figura de donación, comodato o entrega formal conforme sea procedente, de bienes muebles e inmuebles, apoyo al talento humano, intercambio de información colaborativa para el Sistema de Información para la Seguridad y Convivencia (SISC), intercambio de experiencias, entre otras acciones desde la competencia funcional del Distrito, a favor de los Organismos de Seguridad y Justicia con asiento y jurisdicción en el Distrito Especial de Medellín, adquiridos a través de los recursos del FONSET (Acuerdo Municipal 63 de 2012) y otros tipos de recursos, como parte de la corresponsabilidad que le asiste al Distrito Especial de Medellín.

Además de lo anterior y de conformidad con el artículo 22 del Acuerdo Municipal 01 de 2016 (Alcaldía de Medellín, 2016 # hoy Distrito Especial), por el cual se modifica el Decreto 883 de 2015 y la estructura de la Administración, las funciones de algunas de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, modificado a su vez por el artículo 3 del Acuerdo 07 de 2024, la Secretaría de Seguridad y Convivencia tiene como responsabilidad planificar, liderar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas y estrategias que promuevan la civilidad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de las problemáticas familiares, el apoyo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el control del uso del espacio público, para conservar la Institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices de seguridad.

De igual manera, en el artículo 281 del Decreto Municipal (hoy Distrital) 883 de 2015, modificado por el artículo 23 del Acuerdo Municipal 01 de 2016, y por el artículo 4 del Acuerdo 07 de 2024, entre las funciones asignadas a la Secretaría de Seguridad, se destacan con relación a esta necesidad las siguientes:

- Liderar el direccionamiento de la gestión de la seguridad en el Distrito de Medellín.
- Diseñar, dirigir y coordinar las políticas de seguridad, conjuntamente con los representantes de la Fuerza Pública, organismos de seguridad y justicia a nivel territorial, articulado con la política y estrategia de seguridad que formule el Gobierno Nacional y la Política Pública de Seguridad y Convivencia, de conformidad con la normativa que regula la materia.
- Apoyar al alcalde Distrital en la aplicación y desarrollo de las facultades establecidas en las leyes relacionadas con la seguridad, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
- Apoyar y articular a los diferentes organismos e instituciones responsables de la justicia en el Distrito de Medellín en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
- Gestionar y administrar los recursos destinados para la seguridad.
- Promover y ejecutar acciones para la prevención y disminución de la inseguridad en la ciudad.
- Fomentar la confianza de los ciudadanos en la institucionalidad.

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40104

- Participar activamente en la formulación, ejecución y evaluación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
- Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten los procesos de apoyo

En cuanto a lo que compete a la administración Distrital, las acciones se lideran desde la Secretaría de Seguridad y Convivencia, mediante la implementación de un modelo integral para la gestión de la seguridad y la convivencia, soportado en los lineamientos de la Política Pública de Seguridad y Convivencia y de manera especial en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en adelante PISCC; en el cual se presentan estrategias y acciones que tienen como finalidad atender las problemáticas priorizadas de violencia, delincuencia, criminalidad, inseguridad y afectación a la sana convivencia.

Mediante el PISCC, se posibilita pensar estratégicamente las intervenciones de la ciudad y las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, trascendiendo la coyuntura y garantizando la corresponsabilidad y la articulación tanto de los organismos de seguridad y justicia con la administración Distrital, como de la institucionalidad en su conjunto con las comunidades. En el PISCC se encuentran priorizadas problemáticas de Seguridad y Convivencia, producto de un proceso de construcción en un marco interinstitucional, con la participación de las autoridades competentes y corresponsables en materia de seguridad, convivencia y justicia, entre las que se cuentan la Policía Nacional; cuyo accionar tiene un impacto directo sobre las causas y efectos de estas problemáticas, así mismo se afianza la articulación y la corresponsabilidad que constituyen principios rectores del Plan.

Uno de los mecanismos para instrumentalizar el plan es mediante proyectos destinados a fortalecer la capacidad operativa de los organismos de seguridad y justicia, ya que, a través de estos, también se promueve la articulación con las políticas nacionales y regionales en materia de seguridad y se implementan acciones que contribuyan a dismantelar estructuras criminales apuntando a la disminución de la comisión del delito.

Se ha identificado que la criminalidad en el Distrito de Medellín es un tema que es cambiante y frente al cual las estrategias y operativos de las autoridades se basan en la información que suministran los grupos de inteligencia y los análisis y estadísticas que provee el Sistema de Información de Seguridad y Convivencia - SISC.

En ese sentido, tal como se plantea en los lineamientos estratégicos del Modelo Integral de Gestión Local de la Seguridad y la Convivencia que se encuentran formulados para la Política Pública de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín, El Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia # SISC, es entonces, la principal herramienta para la planeación local en el proceso de identificación y de reconocimiento público de situaciones percibidas socialmente como problemáticas en relación con la seguridad y la convivencia que requieren la atención gubernamental. El SISC ha sido el resultado de más de una década de búsqueda y aprendizaje para consolidar un sistema oficial único de información sobre seguridad y convivencia en el Distrito de Medellín. Fue institucionalizado por la Alcaldía de Medellín a través del Acuerdo 46 de 2017 del

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40104

Honorable Concejo de Medellín.

El sistema está encargado de hacerle seguimiento al comportamiento espaciotemporal de los principales indicadores de seguridad y convivencia, a fin de respaldar con evidencia técnica la toma de decisiones y entregar insumos suficientes para la planeación, implementación y evaluación de las intervenciones, procedimientos y planes que se desarrollen en conjunto con los organismos de seguridad y justicia, lo anterior a través de un equipo interdisciplinario organizado en dos unidades de análisis interdependientes: Unidad de Análisis Cualitativo y Unidad de Análisis Cuantitativo y Geográfico.

Otro rasgo del Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC) dentro de su estrategia misional es contar con seis objetivos que integran la gestión del conocimiento con las tecnologías, estos son: 1). Fortalecer la estructura de datos en términos de licenciamiento e infraestructura para el SISC. 2). Levantar datos sobre dinámicas, equipamientos e infraestructura asociados a la seguridad, la convivencia, derechos humanos y justicia para Medellín. 3). Procesar y validar datos con enfoque territorial, poblacional, temporal y de caracterización sobre dinámicas asociadas a seguridad, convivencia y derechos humanos en Medellín. 4). Elaborar documentos cualitativos, cuantitativos, de indicadores y geográficos relacionados con las fases de política pública y del Plan Integral de Seguridad y Convivencia del Distrito Medellín. 5). Preparar la transformación del SISC en un tanque de pensamiento público de acuerdo con lo dispuesto en el lineamiento estratégico de Gestión del Conocimiento de la Política Pública de Seguridad y Convivencia. y 6). Garantizar la disponibilidad y la distribución de información a los destinatarios designados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia, el alcalde o su delegado para tal propósito.

Ahora bien, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, cuenta con el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia # FONSET- creado y reglamentado a través del Acuerdo Municipal 063 (hoy Distrital) de 2012; concebido como un fondo cuenta administrado como una cuenta especial sin personería jurídica y cuyos recursos se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC - 2024-2027) priorizados por algunos de los organismos de Seguridad y Justicia con asiento en la ciudad, buscando dotarlos con las herramientas necesarias para fortalecer la seguridad y la convivencia de los habitantes del Distrito de Medellín.

De acuerdo a lo reglamentado estos recursos son objeto de inversión en las siguientes actividades descritas en el parágrafo único del numeral 5° del artículo 4° del referido acuerdo Distrital.

#[#]GASTOS E INVERSIONES: Los recursos que se recauden por este concepto deben invertirse en actividades relacionadas con temas de Seguridad y Convivencia, como las siguientes: dotación, construcción de infraestructura para la seguridad; cuarteles y otras instalaciones; compra, mantenimiento y operación de equipo de comunicación y tecnología; compra de terrenos; montaje y operación de redes de inteligencia; recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, nuevos agentes y soldados; adquisición de bienes y

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40104

servicios logísticos para la seguridad y la convivencia; acciones para generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local, y las priorizadas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia, entre otras siempre que sean relacionadas con los asuntos de seguridad y convivencia.

El FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso, estos gastos podrán superar el 1.5% del Plan Anual de Inversiones del Fondo..”

Por otro lado, teniendo en cuenta la corresponsabilidad existente entre el Distrito Especial de Medellín y los Organismos de Seguridad y Justicia para preservar la seguridad y el orden público en el territorio, conforme a ésta, el Distrito realiza un fortalecimiento continuo de los organismos a través de diversos proyectos de inversión; Estos proyectos, que incluyen una variedad de requerimientos específicos, son analizados y viabilizados por la Subsecretaría de Planeación de la Seguridad (comité FONSET) antes de ser remitidos a las instancias correspondientes para asegurar su ejecución mediante la contratación de bienes y servicios.

En este contexto, la Fuerza Aeroespacial Colombiana # CACOM -5, a través del Comando Aéreo de Combate No. 5 priorizó entre otros la #actualización tecnológica del Grupo de Inteligencia Aérea-GRUIA 52” mediante el proyecto Nro. 856 de 2024 de la plataforma MAPGIS, Proyecto que fue sometido a ampliación de las especificaciones técnicas por el organismo mediante comunicación radicada bajo el número FAC-S-2024-034194-CE del 21 de octubre de 2024, oficio con asunto denominado #aprobación estudio técnico y de costos”.

En este contexto, la necesidad presentada se enmarca en los objetivos del PISCC 2024-2027, el cual establece como propósito general: #Interrumpir el reciclaje criminal y fortalecer el capital social para reducir la victimización, aumentar la percepción de seguridad y propiciar la generación de bienestar y calidad de vida en el Distrito de Medellín”. Para alcanzar esta meta, se articulan las siguientes líneas estratégicas:

1. Protección integral para las comunidades en los territorios.
2. Intervención integral en el territorio para la atención de los fenómenos sociales, el control del delito y la lucha contra el crimen.
3. Transformación social para las segundas oportunidades.
4. Sistema unificado de información para la intervención intersectorial.

En virtud de lo anterior, la Fuerza Aeroespacial Colombiana # CACOM -5, a través del Comando Aéreo de Combate No. 5 en apoyo al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, pretende a través del presente proyecto contrarrestar las problemáticas priorizadas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, teniendo en cuenta la evolución de los fenómenos, la emergencia de expresiones de criminalidad, la conflictividad social y las formas de organización e interacción social presentes en la ciudad a través de las líneas estrategias diseñadas

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40104

en el PISCC por medio de acciones integrales dirigidas a proteger al ciudadano, responder con efectividad a la delincuencia, atender integralmente los fenómenos de crimen organizado, reorganizar la atención a los fenómenos asociados a la criminalidad, entre otros.

Aunado a lo anterior, El Comando Aéreo de Combate No.#5 (CACOM#5) requiere actualizar su plataforma tecnológica para planear y ejecutar operaciones aéreas, atender desastres naturales y combatir la delincuencia organizada. El Grupo de Inteligencia Aérea 52 (GRUIA 52) opera misiones de reconocimiento, apoyo humanitario y preservación ambiental, pero carece de equipos de cómputo adecuados debido a restricciones presupuestales.

La Secretaría de Seguridad y Convivencia, en el marco del proyecto de inversión 240176 #Fortalecimiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia”, gestionará la adquisición de los equipos mencionado en el anexo denominado #especificaciones técnicas y obligaciones”.

Aunado a lo anterior, esta dotación tiene relación con la línea estratégica N° 4 (#Sistema unificado de información para la intervención intersectorial”) del PISCC 2024#2027 y con los objetivos 1#6 del SISC para la gestión del conocimiento.

Adicionalmente se realizan misiones en pro del medio ambiente y la preservación del mismo, tales como apoyo a desastres naturales, extinción de incendios en coordinación con los bomberos y sobrevuelos en los cuales se logran detectar sectores expuestos a factores de crimen organizado; es importante recalcar la temprana y oportuna reacción que se tiene en la atención de evacuaciones aéreas humanitarias. Todo lo anterior, buscando generar contribuciones al objetivo general del PISCC 2024-2027 y de manera asociadas a las problemáticas priorizadas en el diagnóstico de este plan.

Es por estos motivos y entre otros que se requiere el apoyo del Distrito de Medellín, con el fin de mantener y aumentar la articulación de las operaciones aéreas por medio de la adquisición equipos tecnológicos que permitan fortalecer las capacidades de inteligencia y contrainteligencia aérea del CACOM-5 para continuar con el desarrollo de operaciones aéreas y ejercer la soberanía del espacio aéreo, mantener la legitimidad y apoyar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en el departamento de Antioquia en prioridad el distrito de Medellín aportando específicamente a la línea estrategia 4 del PISCC 2024-2027 sistema unificado de información para la intervención intersectorial y con la línea 2 intervención integral en el territorio para la atención de los fenómenos sociales, el control del delito y la lucha contra el crimen.

Así mismo, en referencia a las operaciones aéreas que se desarrollan a diario en la unidad, es necesario contar con los elementos tecnológicos para el cumplimiento de la misión y funcionamiento del Grupo de Inteligencia del CACOM 5. A razón que la Fuerza Aeroespacial Colombiana # CACOM -5 carece de recursos para la adquisición de equipos que permitan fortalecer la inteligencia y contrainteligencia aérea de la unidad; debido a los recortes presupuestales en los proyectos de inversión, se afectan de manera directa la capacidad de renovación y adquisición de los mismos,

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40104

limitando las capacidades operacionales, fundamental y decisivas para el control del espacio aéreo en el Distrito de Medellín y el desarrollo de operaciones militares aéreas.

En consecuencia, la Secretaría de Seguridad y Convivencia requiere llevar a cabo un proceso de contratación para asegurar la adquisición de los elementos de tecnología requeridos por el organismo en aras de satisfacer las necesidades de la FAC. Esto permitirá que la institución pueda llevar a cabo sus labores de acuerdo con sus planes.

En este sentido, la presente necesidad, se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo 2024 # 2027 #Medellín Te Quiere”:

Pilar 3: Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivencia
 Componente: Seguridad integral para el desarrollo social
 Programa: Planeación y gestión integral de la seguridad y convivencia ciudadana
 Indicador: Organismos de seguridad y justicia fortalecidos.

El componente #Seguridad integral para el desarrollo social”, tiene como objetivo fomentar la implementación de acciones integrales en seguridad y convivencia, con el fin de promover entornos seguros, pacíficos y respetuosos que incidan en el desarrollo social del distrito de Medellín.

Dentro del anterior componente se encuentra el programa #Planeación y gestión integral de la seguridad y convivencia ciudadana”, el cual tiene como objetivo #Liderar el proceso de planeación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”.

Cabe señalar que, para dar cumplimiento al componente asociado, es competencia de la secretaria de Seguridad y Convivencia, desarrollar este tipo de contratación en consideración al artículo 8° del Decreto 0361 de 2024, #Por medio del cual se expide el Decreto Único Compilado de delegaciones en materia de contractual del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se derogan los Decretos 834 de 2021 y 100 de 2024 y se dictan otras disposiciones complementarias.

#[#] Artículo 8. Delegación contractual en la Secretaría de Seguridad y Convivencia. Delegar en el secretario de despacho, sin consideración a la cuantía, la competencia para adelantar los procesos de contratación en todas sus etapas, en lo relativo a los contratos para la adquisición de bienes, obras y servicios que se adelanten con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Medellín # FONSET [#]” También, tendrá la competencia para adelantar los procesos de selección bajo la modalidad de contratación directa de los literales d) y j) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Para finalizar La Secretaría de Seguridad y Convivencia tiene la misión de contribuir a la seguridad integral y a la convivencia pacífica en Medellín. Actualmente, el 56#% de sus dependencias opera con equipos de cómputo obsoletos, situación que limita el cumplimiento eficiente de procesos misionales esenciales como la atención en Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía, el funcionamiento del Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC), y el soporte

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40104

operativo en las unidades territoriales. Como resultado del diagnóstico técnico realizado, se identificó la necesidad de sustituir y adquirir los diferentes equipos mencionados en el anexo denominado #especificaciones técnicas y obligaciones”. Esta renovación tecnológica es indispensable para garantizar el desempeño funcional de las plataformas institucionales, así como para responder con oportunidad y calidad a las demandas de seguridad y justicia del Distrito, aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta que constantemente los diferentes equipos de trabajo que pertenecen a la Secretaría de Seguridad y Convivencia se fortalecen para atender las diferentes actividades misionales que se tienen a cargo, eventualmente a futuro se podrían requerir más equipos de tecnología.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

En consecuencia, la Secretaría de Seguridad y Convivencia requiere adelantar un proceso de contratación que garantice la adquisición de equipos de tecnología informática necesarios para atender de manera integral las necesidades tanto de la Fuerza Aeroespacial Colombiana # CACOM -5 , como de las distintas dependencias de la propia Secretaría. Esta contratación tiene como propósito fundamental fortalecer las capacidades misionales y operativas del organismo antes mencionado, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y del Plan Maestro de TIC 2024#2027. Teniendo en cuenta el valor estimado del proceso, la naturaleza de los bienes requeridos y la normativa vigente, dicha adquisición se realizará mediante el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos # ETP III (CCE280AMP2021), instrumento administrado por Colombia Compra Eficiente y de uso obligatorio para entidades sometidas al Estatuto General de Contratación.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Adquirir Equipos de Cómputo y periféricos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia y Organismos de Seguridad y Justicia

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	43211500	COMPUTADORES

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40104

Nivel	Código	Descripción
Producto	43211903	MONITORES DE PANTALLA TÁCTIL (TOUCH)
Clase	C10	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN
005	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcance del objeto:

Atender las necesidades relacionadas con la adquisición de equipos de cómputo y periféricos con el fin de contribuir al fortalecimiento de las actividades de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y de los organismos de seguridad y justicia, especialmente Fuerza Aeroespacial Colombiana # CACOM -5 - FAC, a través del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Suministros

Especificaciones esenciales:

Ver anexo Especificaciones técnicas y Obligaciones

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

La Ley 1150 de 2007, #Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", consagra en el artículo 2, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación mínima cuantía.

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente:

#a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40104

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo 5, # Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de las ofertas para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un periodo de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencias de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo (#)”

El Decreto 4170 de 2011, #Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública #Colombia Compra Eficiente#, se determinan sus objetivos y estructura”, ente rector, que tiene como objetivo #desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado” (artículo 2 del Decreto 4170 de 2011) y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, tiene la de #Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

En 2019 fue expedida la Ley 1955, la cual modificó lo regulado por el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, norma que establecía las condiciones que en su momento debían atender las entidades estatales para cumplir con el mandato imperativo para la utilización de los acuerdos marco de precios puestos en operación por esta Unidad Administrativa Especial.

En efecto, la ley por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo #Pacto por Colombia, Pacto por La Equidad”, introdujo una sustancial modificación a la materia #Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 #Pacto por Colombia, Pacto por La Equidad”, del 25 de mayo 2019. Establece la norma referenciada:

#ARTÍCULO 41. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. Modifíquese el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: PARÁGRAFO 5o. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40104

condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. (#)”

Estableciendo que el reglamento fijaría las condiciones bajo las cuales el uso de los Acuerdos Marco de precios, se tornaría obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Esta Ley contemplo la implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, la cual estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, que tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

El día 25 de marzo de 2021 el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 310 a través del cual se reglamentó lo dispuesto por el citado dispositivo legal (Ley 1955, artículo 41).

Con ocasión del Decreto que reglamento la materia y a partir de las fechas establecidas por el respectivo plan operativo de despliegue adoptado por Colombia Compra Eficiente, el uso de esos instrumentos de agregación de demanda ya no solo sería obligatorio para #(#) las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (#)”, sino para todas aquellas que en su gestión contractual apliquen la normativa del sistema de compra pública # Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias o modificatorias-, sin importar su ubicación y nivel en la estructura del Estado colombiano.

Definido entonces el marco normativo que instituye el régimen de obligatoriedad en cuanto al uso de los Acuerdos Marco por parte de la totalidad de entidades estatales sometidas al régimen general de contratación, es preciso señalar que el decreto modificó lo consagrado previamente por el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, refiriéndose de un lado a las fechas establecidas para el ingreso al subsistema de agregación de demanda a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), y en segundo lugar, a las acciones que las entidades destinatarias de este acto deben tener presente en la etapa de planeación del proceso de contratación.

El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, establece:

Página 11 de 15

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40104

#Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. (#)”

Así las cosas, la entidad estatal está obligada de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública # Colombia Compra Eficiente # la cual deberá validar la existencia de un bien o servicio que se puede adquirir mediante los Acuerdos Marco de Precio.

Con base en la anterior normativa y lo descrito en el Catálogo para Acuerdo Marco de Precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, se procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que registra la Agencia en su página web, determinándose que la necesidad de la Secretaría de Seguridad y Convivencia de adquirir estos bienes, se puede satisfacer con las condiciones generales indicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente:

A través del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, el cual se puede encontrar en el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp>

Adicionalmente, atendiendo los postulados actuales del Plan Nacional de Desarrollo sobre la optimización de procedimientos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, se estima que la orden de compra derivada del Acuerdo vigente resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del proveedor respectivo, según las condiciones del referido Acuerdo.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40104

Ver anexo "análisis económico y forma de pago"

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	6	MESES
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Adquirir Equipos de Cómputo y periféricos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia y Organismos de Seguridad y Justicia

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 4.428.965.118

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40104

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : E

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	43569733	ATEHORTUA GOEZ LUZ JEANNETTE	luz.atehortua@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	1037579630	CAMPO HERNANDEZ JUAN CARLOS	juan.campo@medellin.gov.co
Apoyo	TECNICO	43923981	Caroline Ayala Perez	caroline.ayala@medellin.gov.co
Apoyo	JURIDICO	71379563	LEON VASCO GUSTAVO ADOLFO	gustavo.leon@medellin.gov.co
Apoyo	FINANCIERO	1017151584	CAMPO RIOS FABIAN ANDRES	fabian.campos@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

90.0 Días Calendario

Multas:

Las contempladas en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Las contempladas en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40104

Plan de Desarrollo:

Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivenc

Ana Maria Aristizabal Salazar
Jurídico

Daniela Suarez Patiño
Logístico

Caroline Ayala Perez
Técnico